

## **Manual Descriptivo de Procedimientos**

PROCEDIMIENTO	RJ022	2	Ejecución Subsidiaria	
objeto	Ejecución por parte de la Administración pública de sus propios actos, cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.			
normativa aplicable	Art. 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
órgano gestor del expediente	Concejalía respectiva en función de la materia.			
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses			
efectos del silencio administrativo	Caducidad del expediente.			
instructor del procedimiento	Director del Departamento o servicio correspondiente.			
trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación		
	1°		videncia de Inicio del Concejal que responda.	
	2°	Informe del Servicio donde se justifique con claridad y precisión los motivos por el que se solicita la ejecución subsidiaria.		
	3°	Infor	Informe Jurídico.	
	4°	Infor	forme Intervención.	
	5°	Valo	oración Económica del Trabajo	
	6°	Propuesta de Resolución de aprobación de la ejecución subsidiaria.		
[en su caso]: documentación	Documento		Ref. a trámite:	
necesaria a presentar por interesados	Es un procedimiento que se inicia de oficio.			
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:			
	Otros:			
órgano competente para resolver	Se adoptará por el órgano que ha dictado el acto que origina la ejecución			

**Observaciones**: La ejecución subsidiaria se enmarcará dentro de un procedimiento donde se le dará audiencia al interesado